

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 / Primer Ordinario

17 - 09 - 2015

VII Legislatura / No. 001

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

LECTURA DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA QUE FIJA EL FORMATO DE LA SESIÓN EN LA QUE SE PRESENTARÁ EL INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO VII LEGISLATURA**



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**
- 4. DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL INTERIOR DEL RECINTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 5. HIMNO NACIONAL.**
- 6. LECTURA DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA QUE FIJA EL FORMATO DE LA SESIÓN EN LA QUE SE PRESENTARÁ EL INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 7. POSICIONAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS.**
- 8. ENTREGA RECEPCIÓN DEL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTARÁ EL DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 9. MENSAJE DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 10. MENSAJE DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA A NOMBRE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 11. HIMNO NACIONAL.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

MESA DIRECTIVA

➤ ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA QUE FIJA EL FORMATO DE LA SESIÓN EN LA QUE SE PRESENTARÁ EL INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, fracción XXX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución del Pleno el dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no previstas por esta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias.

II.- Que de conformidad a lo enunciado por los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Mesa Directiva es el órgano encargado de conducir las sesiones del Pleno de la Asamblea y mantener la composición plural de la misma, estando integrada por un Presidente, cuatro Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios.

III.- Que como lo señala el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Mesa Directiva, preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de sesiones, cuidar la efectividad del trabajo legislativo y aplicar imparcialmente las disposiciones de la Ley Orgánica, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y de los Acuerdos del Pleno.

IV.- Que conforme al artículo 36, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las Sesiones del Pleno, de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y/o la Práctica Parlamentaria de nuestro cuerpo colegiado.

V.- Que relacionado con lo anterior, el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que para interpretación e integración de las normas que rigen la vida interna de nuestro órgano de gobierno, se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de la Asamblea, la libre expresión de todos los diputados, la participación de todas las fuerzas parlamentarias, la eficacia y eficiencia de los trabajos de la Asamblea y al principio de transparencia y rendición de cuentas.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

VII LEGISLATURA

VI.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el artículo 10, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de este órgano de gobierno recibir el día 17 de septiembre de cada año de ejercicio legislativo, el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

VII.- Que de acuerdo a lo señalado por los artículos 67, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación del Jefe de Gobierno presentar por escrito a la Asamblea Legislativa, a la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones, el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 96, 99 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior, la Asamblea Legislativa se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

IX.- Que en consecuencia, y toda vez que la Ley no establece protocolo alguno en cuanto a la recepción del informe del Jefe de Gobierno, este órgano de gobierno permanente elaboró el presente acuerdo por el que se establece el formato para la celebración de la sesión en la que de manera exclusiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, deberá presentarse por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

X.- Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante la sesión de apertura deberá entonarse en dos ocasiones el Himno Nacional, la primera una vez que haya ingresado al Recinto Legislativo y la segunda cuando se disponga a salir del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

ACUERDO

PRIMERO. La segunda sesión del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la VII Legislatura, en la que de manera exclusiva tendrá verificativo la recepción del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, se hará en el día jueves 17 de septiembre de 2015, a partir de las 11:00 horas.

SEGUNDO. El presidium de la sesión estará integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como el Presidente y los 4 Vicepresidentes de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, y en su caso, el representante del Gobierno Federal.

TERCERO. La sesión se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido mediante el pase de lista.
2. Una vez verificado el quórum se ordenará la lectura del orden del día.
3. Se designarán las comisiones de cortesía que ingresarán al Recinto a los representantes del Gobierno Federal, del H. Congreso de la Unión, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y solicitará el cumplimiento de la encomienda a efecto de que los acompañen a sus lugares en el Recinto, por lo que hace a los representantes del H. Congreso de la Unión y en el Presidium por lo que hace a los titulares de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y en su caso al representante del Gobierno Federal.
4. Una vez que el Jefe de Gobierno haya ingresado y ocupado su lugar en el Presidium, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará a todos los presentes entonar el himno nacional.
5. Harán uso de la palabra desde la tribuna y hasta por 10 minutos, un diputado de cada fuerza política con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a fin de fijar la posición de su respectivo instituto político, de conformidad con el siguiente orden:

Partido Humanista.
Partido Nueva Alianza.
Partido del Trabajo.
Partido Movimiento Ciudadano



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

VII LEGISLATURA

Partido Verde Ecologista de México
Partido Encuentro Social.
Partido Revolucionario Institucional.
Partido Acción Nacional.
Partido de la Revolución Democrática.
Partido Morena

6. Una vez que hayan finalizado los posicionamientos de los Partidos Políticos, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitará al Jefe de Gobierno haga entrega del informe por escrito del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

7. El Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien desde el Presidium, dirigirá un mensaje con relación al informe presentado sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

8. Finalizada la intervención del jefe de Gobierno del Distrito Federal el Presidente de la Mesa Directiva hará uso de la palabra a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dirigir un mensaje final desde el presidium.

9. Finalizado el mensaje del Presidente de la Mesa Directiva se entonará el Himno Nacional.

10. La comisiones de cortesía designadas, acompañarán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a los representantes del H. Congreso de la Unión a su salida del recinto, cuando así deseen hacerlo.

11. El Presidente de la Mesa Directiva levantará la sesión.

CUARTO. La segunda sesión del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la VII Legislatura, tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO. Durante el desarrollo de la sesión sólo se permitirá hacer uso de la palabra a los legisladores que designen los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa para participar en el desarrollo de la sesión que consigna el presente Acuerdo.

QUINTO. Hágase del conocimiento del Pleno de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura.

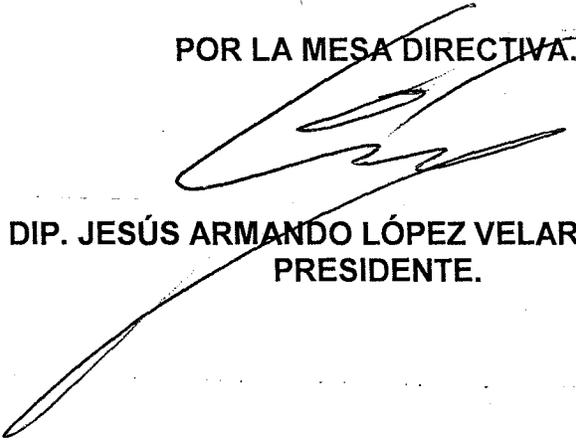


VII LEGISLATURA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a los quince días del mes de septiembre de dos mil quince.

POR LA MESA DIRECTIVA.



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE.**

**HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA QUE FIJA EL
FORMATO DE LA SESIÓN EN LA QUE SE PRESENTARÁ EL INFORME
SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL.**